

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 8 del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 649 de 2025, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122, señala:

“(…)

No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

“(…)”

Que, la Ley 909 de 2024 en su artículo 19, dispone:

“(…)”

ARTÍCULO 19. El empleo público.

1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*

“(…)”

Que el Decreto 1083 de 2015 contempla en el artículo 2.2.5.4.1 los movimientos de personal, en los siguientes términos:

“(…)”

ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal.

A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

“(…)”

3. *Reubicación*

“(…)”

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el mencionado Decreto dispone, en el artículo 2.2.5.4.6 lo siguiente:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. *La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

“(…)”

Que el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 establece que:

“(…)”

ARTÍCULO 4. Naturaleza general de las funciones. *A los empleos agrupados en los niveles jerárquicos de que trata el artículo anterior, les corresponden las siguientes funciones generales:*

“(…)”

4.3. Nivel Profesional. *Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.*

“(…)”

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022, “Por el cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, establece que:

“(…)”

Artículo 4º. *El nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.*

“(…)”

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil emitió concepto 2-2024-9388 del 17 de julio de 2024, radicado en esta Secretaría bajo el No. 20247100128592, en el que, en lo relacionado con los movimientos de personal, establece entre otros aspectos lo siguiente:

“(…) El artículo 2.2.5.4.6 del Decreto citado precisa, que la reubicación debe responder a las necesidades del servicio, efectuándose mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado.

Al respecto, vale la pena traer a colación el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que señala que la característica esencial de un movimiento de personal que se lleve a cabo en el sector público es su carácter de obligatorio cumplimiento, fundado en el mantenimiento de la disciplina y el orden al interior de la administración pública, en ese sentido concluyó:

“Los cargos o empleos no son creados en función de quienes los van a desempeñar, sino de acuerdo a las necesidades de la organización y a los objetivos y funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley. Por lo tanto, son los aspirantes quienes deben acomodarse y cumplir con los requisitos y exigencias pre - establecidas para cada cargo o empleo. Concluyendo se tiene, que el empleo o cargo junto con su asignación salarial no se establece de acuerdo a la persona o individuo que lo va a desempeñar o con quien va a ser provisto, sino independientemente de ella y previamente a su provisión”.

Que el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32, de la planta global de esta Secretaría, ubicado en la actualidad en la Oficina de Tecnologías de la Información- Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su titular.

Que el artículo 25 del Decreto 649 de 2025 *Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte* asigna, entre otras, las siguientes funciones a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural:

(…)

5. Gestionar la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría por concepto de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos para las artes escénicas - Ley de Espectáculo Público.

(…)

Que esta Secretaría a través de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio desde la vigencia 2024 ha solicitado de manera prioritaria el fortalecimiento y la ampliación de la planta de personal de dicha dependencia, indicando que responde a un crecimiento exponencial de recursos, estancamiento en la nómina y una carga laboral que supera ampliamente la capacidad humana actual.

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que, según las cifras presentadas por la Subdirección en mención, el recaudo de la Contribución Parafiscal Cultural (CPC) ha pasado de aproximadamente **\$4.286 millones en 2012 a más de \$55.379 millones en 2025** y que entre 2013 y 2025, se han ejecutado más de \$127.861 millones en proyectos de infraestructura, lo que refleja un incremento masivo tanto en la inversión como en la complejidad de las iniciativas.

Que a partir de la disponibilidad presupuestal actual y el trámite que debe surtir las modificaciones de la planta de personal, no es factible contar a corto plazo con un estudio integral de cargas que conlleve a la ampliación de esta, no obstante, le corresponde a este Despacho implementar alternativas que permitan fortalecer la planta de personal de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio y Cultural.

Que de conformidad con la necesidad del servicio expuesta, en virtud de los principios de razonabilidad y proporcionalidad se hace necesario aplicar uno de los movimientos de personal contemplados en el artículo 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015, razón por la cual en la parte resolutive del presente acto administrativo se reubicará el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 32 ubicado en la actualidad en la Oficina de Tecnologías de la Información en la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Reubicar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 32, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y según lo señalado a continuación:

Empleo/tipo de vacancia	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo.
Profesional Especializado Código 222 Grado 32 Vacancia Definitiva	Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Resolución No.753 de 2022 Perfil 044

Artículo 2. Para desempeñar el cargo se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo en el que se reubica establecidas en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Artículo 3. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, así como, a los Grupos Internos de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez, Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Josefina Acevedo Ríos – Abogada Contratista - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Revisó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20267300396303 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 09-07-2026 14:25:16
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 09-07-2026 13:37:31
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 09-07-2026 08:21:01
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-07-2026 10:01:53

RESOLUCIÓN No. 692 DE 10 DE JULIO DE 2026

“Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Josefina Acevedo Rios	Contratista Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-07-2026 17:48:29
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 08-07-2026 17:30:34
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 08-07-2026 11:27:45
 4b9a4ecc2a623529e25921e4d1e33ee6bb81bef3ddac23dd0795f863801c1114 Codigo de Verificación CV: 638e1	